

Año 5 - Número 21 - Noviembre 2017

Boletín Oficial Municipal

Versión web

Publicación extractada
Edición a cargo de la Secretaría Legal y Técnica
Dirección de Registro y Legislación



Florencio Varela
Municipalidad

Índice

ÓRGANO EJECUTIVO

Decretos

1752/17 a 1771/17	Pag. 1
1772/17 a 1793/17	Pag. 2
1794/17 a 1815/17	Pag. 3
1816/17 a 1827/17	Pag. 4

ÓRGANO EJECUTIVO

Contratos

296/17 a 302/17	Pag. 4
303/17	Pag. 5

ÓRGANO EJECUTIVO

Resoluciones

455/17 a 463/17	Pag. 5
464/17 a 473/17	Pag. 6

ORGANO DELIBERATIVO

DECRETO HCD

89/17	Pag. 6
-------------	--------

ORGANO DELIBERATIVO

Resoluciones HCD

09/17 a 10/17	Pag. 7
25/14	Pag. 7

ORGANO DELIBERATIVO

Ordenanzas

9104/17 a 9109/17	Pag. 7
9110/17 a 9113/17	Pag. 8
9120/17	Pag. 8

ORGANO DELIBERATIVO

Comunicaciones HCD

26/17	Pag. 8
30/17	Pag. 8
42/17	Pag. 8

ORGANO EJECUTIVO

DECRETOS

Decreto 1752/17-01/11/17. Abónese a la Compañía Provincia Seguros S.A. la suma total de \$ 2.230,58 (Pesos Dos mil Doscientos Treinta y cinco con 58/100), correspondiente a los endosos de la Póliza N° 92564, que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante del presente. **(Ver Boletín Suplemento N° 21).**-

Decreto 1753/17-02/11/17. Abónese a la firma **CICOMSA S.A.** la suma de \$39.600 (PESOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS) en concepto de pago de la factura con punto de venta número 0002, comprobante N° 00000590 conforme lo expuesto en el considerando precedente.-

Decreto 1754/17-02/11/17. Abónese a la firma **CICOMSA S.A.** la factura N° 0002-00000592 de fecha 04 de octubre de 2017, por la suma de pesos veintiocho mil cuatrocientos cincuenta (\$28.450), por la provisión del servicio de línea Urbana e interurbana Nacional e Internacional Cpp por cuenta y orden Movistar, Personal y CTI para las áreas de Defensa Civil y Guardia Comunal, correspondiente al mes de Septiembre.-

Decreto 1755/17-03/11/17. Concédase al Tesorero Municipal, C.P.N. TELLECHEA EDUARDO DANIEL, Leg. N° 1809, Licencia Anual Ordinaria, desde el 07 al 09 de noviembre de 2017, inclusive. Designase a la Subtesorera Municipal, C.P.N. SANTUCHO KARINA FERNANDA, Leg. N° 2675, a cargo de la firma del despacho de la Tesorería Municipal, en el periodo mencionado en el artículo anterior.-

Decreto 1756/17-03/11/17. Abónese a la firma **CICOMSA S.A.** la factura N° 0002-00000591 de fecha 04 de octubre de 2017, por la suma de pesos treinta y nueve mil doscientos ochenta (\$39.280), por la provisión del servicio de Handy con interconexión localizador satelital, telefonía e internet 365 días x 24 hs., para las áreas de Defensa Civil y Guardia Comunal, correspondiente al mes de septiembre de 2017.-

Decreto 1757/17-03/11/17. Adjudicase a la firma Widelec Pablo Ignacio y Fernández Adrián – Trilógica S.H.-, la compra directa N° 86/2017, en la suma de \$300.000.00 (PESOS TRESCIENTOS MIL) según lo dispuesto por art. 156 inc. 1 de la L.O.M.-

Decreto 1758/17-03/11/17. Adjudicase a la firma C.P.S. COMUNICACIONES S.A. la Compra Directa N° 87/2017, en la suma de \$126.000,00.- (PESOS CIENTO VEINTISEIS MIL) según lo dispuesto por el art. 156 inc. 1 de la L.O.M.-

Decreto 1759/17-03/11/17. **Promúlgase** la Ordenanza N° 9.104/17, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la 11° Sesión Ordinaria de fecha 28 de septiembre del año 2017 y comunicada al Departamento Ejecutivo el día 05 de octubre del mismo año; según constancias obrantes en el Expediente Administrativo N° 4037-2292-M-15. Comuníquese al Departamento Deliberativo en el Expte. Adm. N° 4037-4330-H-17 y en el Expte. H.C.D. N° 25.510/15.-

Decreto 1760/17-03/11/17. **Promúlgase** la Ordenanza N° 9.105/17, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la 11° Sesión Ordinaria de fecha 28 de septiembre del año 2017 y comunicada al Departamento Ejecutivo el día 05 de octubre del mismo año; según constancias obrantes en el Expediente Administrativo N° 4037-2318-M-15. Comuníquese al Departamento Deliberativo en el Expte. Adm. N° 4037-4326-H-17 y en el Expte. H.C.D. N° 25.532/15.-

Decreto 1761/17-03/11/17. **Promúlgase** la Ordenanza N° 9.106/17, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la 11° Sesión Ordinaria de fecha 28 de septiembre del año 2017 y comunicada al Departamento Ejecutivo el día 05 de octubre del mismo año; según constancias obrantes en el Expediente Administrativo N° 4037-3591-M-16. Comuníquese al Departamento Deliberativo en el Expte. Adm. N° 4037-4327-H-17 y en el Expte. H.C.D. N° 26.175/16.-

Decreto 1762/17-03/11/17. **Promúlgase** la Ordenanza N° 9.107/17, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la 11° Sesión Ordinaria de fecha 28 de septiembre del año 2017 y comunicada al Departamento Ejecutivo el día 05 de octubre del mismo año; según constancias obrantes en el Expediente Administrativo N° 4037-611-M-17. Comuníquese al Departamento Deliberativo en el Expte. Adm. N° 4037-4331-H-17 y en el Expte. H.C.D. N° 26.373/17.-

Decreto 1763/17-03/11/17. **Promúlgase** la Ordenanza N° 9.108/17, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la 11° Sesión Ordinaria de fecha 28 de septiembre del año 2017 y comunicada al Departamento Ejecutivo el día 05 de octubre del mismo año; según constancias obrantes en el Expediente Administrativo N° 4037-5516-M-17. Comuníquese al Departamento Deliberativo en el Expte. Adm. N° 4037-4329-H-17 y en el Expte. H.C.D. N° 26.426/17.-

Decreto 1764/17-03/11/17. **Promúlgase** la Ordenanza N° 9.109/17, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la 11° Sesión Ordinaria de fecha 28 de septiembre del año 2017 y comunicada al Departamento Ejecutivo el día 05 de octubre del mismo año; según constancias obrantes en el Expediente Administrativo

N° 4037-2245-M-16. Comuníquese al Departamento Deliberativo en el Expte. Adm. N° 4037-4328-H-17 y en el Expte. H.C.D. N° 26.034/16.-

Decreto 1765/17-03/11/17. **Promúlgase** la Ordenanza N° 9.110/17, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la 11° Sesión Ordinaria de fecha 28 de septiembre del año 2017 y comunicada al Departamento Ejecutivo el día 05 de octubre del mismo año; según constancias obrantes en el Expediente Administrativo N° 4037-610-M-17. Comuníquese al Departamento Deliberativo en el Expte. Adm. N° 4037-4325-H-17 y en el Expte. H.C.D. N° 26.435/17.-

Decreto 1766/17-03/11/17. **Promúlganse** las Ordenanzas N°s. 9.111/17 y 9.112/17, sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante en la 11° Sesión Ordinaria de fecha 28 de septiembre del año 2017 y comunicadas al Departamento Ejecutivo el día 05 de octubre del mismo año; según constancias obrantes en los Expedientes Administrativos N°s.4037-1301-S-16 y 4037-5597-S-16. Comuníquese al Departamento Deliberativo en el Expte. Adm. N° 4037-4324-H-17 y en los Exptes. H.C.D. N°s. 26.378/17 y 26.424/17.-

Decreto 1767/17-03/11/17. **Promúlgase** la Ordenanza N° 9.113/17, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la 11° Sesión Ordinaria de fecha 28 de septiembre del año 2017 y comunicada al Departamento Ejecutivo el día 05 de octubre del mismo año; según constancias obrantes en el Expediente Administrativo N° 4037-4196-M-15. Comuníquese al Departamento Deliberativo en el Expte. Adm. N° 4037-4323-H-17 y en el Expte. H.C.D. N° 25.597/15.-

Decreto 1768/17-03/11/17. Dispónese el cese por Incapacidad Física del agente municipal MORA NORMA SUSANA, Leg N° 20133, quien se desempeña como Jefe de Departamento por 42,00 horas semanales, a partir del 31 de octubre de 2017, de acuerdo a lo establecido en el artículo 98° inciso d) de la Ley N° 14.656.-

Decreto 1769/17-03/11/17. Abónese al agente municipal MORA NORMA SUSANA, Leg. N° 20133, D.N.I. N° 11.383.391, el subsidio por Incapacidad Física, previsto en la reglamentación del Fondo Municipal de Seguridad Social.-

Decreto 1770/17-03/11/17. Otórgase un subsidio por disposición de la Ley N° 9507 (Artículo 5°) al agente MORA NORMA SUSANA, Leg. N° 20133, D.N.I. N° 11.383.391, por la suma de \$22.812,75 (pesos veintidós mil ochocientos doce con setenta y cinco centavos).-

Decreto 1771/17-03/11/17. Designase al agente FLEA MARLENE ANABEL, Leg. N° 7898, D.N.I. N° 38.548.850, como Operador de Sala de Monitoreo, dentro del

Agrupamiento Ocupacional Técnico -Clase I- por 48,00 horas semanales, en la Dirección General de Protección Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir del 01 de septiembre de 2017.-

Decreto 1772/17-03/11/17. Concédase Licencia Especial sin goce de haberes, al agente municipal LEDESMA EMILIANO FACUNDO, Leg. N° 4825, desde el 26 de septiembre de 2017, por el término de 1 (uno) año, de acuerdo a las disposiciones del artículo 96° de la Ley N° 14.656.-

Decreto 1773/17-03/11/17. Prorrógase la Licencia Especial sin goce de haberes concedida al agente ISABELLA VALENZI VICTOR EZEQUIEL, Leg. N° 3526, desde el 01 de septiembre de 2017 y por el término de 6 (seis) meses, de acuerdo a lo establecido en el artículo 96° de la Ley N° 14.656.-

Decreto 1774/17-03/11/17. Acéptase la renuncia presentada por el agente municipal HUMACATA JEREMIAS, Leg. N° 6959, D.N.I. N° 34.067.695, al cargo que desempeña como Personal Horas Catedras, en la Subsecretaría de Cultura y Educación, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir del 01 de octubre de 2017.-

Decreto 1775/17-03/11/17. Prorrógase la Licencia Especial sin goce de haberes concedida al agente ZARATE LEONARDO LUCIANO, Leg. N° 4516, desde el 01 de agosto de 2017 y por el término de 1 (uno) año, de acuerdo a lo establecido en el artículo 96° de la Ley N° 14.656.-

Decreto 1776/17-03/11/17. Reubícase al agente AREA GABRIELA ISABEL, Leg. N° 2670, en la categoría Profesional Grado Agregado por 48,00 horas semanales, correspondiente a la Carrera Profesional Hospitalaria, a partir del 01 de octubre de 2017.-

Decreto 1777/17-03/11/17. Reubícanse a los agentes CANTERO YAMILA MARIEL, Leg. N°6042, D.N.I. N° 35.863.245, y HANNA FARAH ZAIDA NAIR, Leg. N° 6357, D.N.I. N° 37.669.324, dentro del Agrupamiento Ocupacional Inspector Técnico por 42,00 horas semanales, en la Subsecretaría de Inspección General, dependiente de la Secretaría General de Administración y Fiscalización, a partir del 01 de septiembre de 2017.-

Decreto 1778/17-03/11/17. Reubícase al agente CARNOVALE YANINA VANESA, Leg. N° 6706, para desempeñarse como Operador de Call Center por 30,00 horas semanales, en la Dirección del Centro Integrado de Atención al Vecino, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir del 01 de octubre de 2017.-

Decreto 1779/17-03/11/17. Reconócese los servicios prestados por las personas

que a continuación se detallan, en el dictado de Horas Cátedras, en las dependencias que en cada caso se indica, efectuadas en el mes de septiembre de 2017 (detallándose en cada caso la cantidad de horas mensuales): **(Ver Boletín Suplemento N° 21).**-

Decreto 1780/17-03/11/17. Déjase sin efecto la designación como Subdirectora de los Centros de Integración Comunitaria, del agente FUENTES CORINA ANALIA, Leg. N° 1858, efectuada por el artículo 1° del decreto N° 1728/17. Designase al agente ESCOBAR JULIO MARCELO, Leg. N° 2763, para ocupar el cargo de Subdirector de los Centros de Integración Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, a partir del 01 de octubre de 2017.-

Decreto 1781/17-03/11/17. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/1895/R/2017.- ALMACÉN ANEXO VERDULERIA (RAMIREZ JOSÉ LUIS).**-

Decreto 1782/17-03/11/17. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/6724/H/15.- AUTOSERVICIO MINORISTA (ALMACEN, CARNICERIA, VERDULERIA, FIAMBREERIA, ARTICULOS DE BAZAR, PERFUMERIA Y LIMPIEZA PAN EMBOLSADO, ALIMENTO BALANCEADO) (HUANG LONG).**-

Decreto 1783/17-03/11/17. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/6975/A/2014.- AGENCIA DE LOTERIA (AGÜERO ERICK JOEL).**-

Decreto 1784/17-03/11/17. Dispónese el Archivo del Expediente Administrativo N° 4037-4558-D-11 caratulado: "Dirección de Sumarios. S/ Presunto abandono de servicio agentes Nogara Mónica Leg. 90418 y Lozano Luciano Leg. 95173", de conformidad al considerando precedentemente expuesto.-

Decreto 1785/17-06/11/17. Otórguese a la Sra. MOREL ANNA BELÉN; DNI: 40.075.515, la suma Total de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) en concepto de subsidio a fin de solventar gastos varios.-

Decreto 1786/17-06/11/17. Concédase al Secretario de Industria y Desarrollo Productivo, Lic. POLLERA MARTIN ALBERTO, Leg N° 7565, Licencia Anual Ordinaria, desde el 06 al 10 de noviembre de 2017, inclusive, correspondiente al periodo 2016. Designase a cargo de la firma del despacho de la citada Secretaría, al Director Ejecutivo del Instituto para el Desarrollo del Agrupamiento Industrial, Lic. ALVAREZ HAYES SEBASTIAN, Leg. N°7440, en el período mencionado en el artículo 1°.-

Decreto 1787/17-07/11/17. Otórguese a la Sra. LILIANA BEATRIZ HERMANN, D.N.I. N° 17.072.049, un subsidio por la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00), a fin de ser destinados según lo expuesto en el Visto precedente.-

Decreto 1788/17-07/11/17. Otórguese a la Sra. CECILIA BELÉN DIAZ, D.N.I. N° 37.422.687, un subsidio por la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS (\$ 3.900,00), a fin de ser destinados según lo expuesto en el Visto precedente.-

Decreto 1789/17-07/11/17. **Promúlgase** la Ordenanza N° 9.120/17, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la 12° Sesión Ordinaria de fecha 12 de octubre del año 2017 y comunicada al Departamento Ejecutivo el día 17 de octubre del mismo año. Comuníquese al Departamento Deliberativo en el Expte. Adm. N° 4037-4443-H-17 y en el Expte. H.C.D. N° 26.452/17.-

Decreto 1790/17-08/11/17. Otórgase asueto al personal de la Municipalidad de Florencio Varela, el día 13 de noviembre de 2017 con motivo de celebrarse el "Día del Trabajador Municipal".-

Decreto 1791/17- 08/11/17. Procédase a transferir a la cuenta bancaria N° 2050-027-982714/5 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Sucursal La Plata Tribunales, CUIT 30-99913926-0, CBU 0140114727205098271456, la suma de pesos setenta y cinco mil novecientos veintidós con 92/100 (\$75.922,92), en concepto de capital e intereses como así también la suma de pesos cinco mil ochocientos (\$ 5.800,00) en concepto de honorarios regulados al Dr. Alejandro Daniel Frillo, con más pesos quinientos ochenta (\$ 580,00) correspondiente al 10% según lo estipulado en los artículos 12 inc. "a" y 16, L.6716, t.o. dec. 4771/95 y la suma de pesos cinco mil ochocientos (\$ 5.800,00) en concepto de honorarios regulados al Dr. Alejandro Walter Tyden, con más pesos quinientos ochenta (\$ 580,00) correspondiente al 10% según lo estipulado en los artículos 12 inc. "a" y 16, L. 6716, t.o. dec. 4771/95.-

Decreto 1792/17-08/11/17. **Otórguese**, al Ballet Folklorico "Brisa santiagueña", en la persona de su profesora Sandra Noemí Castillo, DNI 20.423.954, un subsidio por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-) a los efectos mencionados en el considerando precedente.-

Decreto 1793/17-09/11/17. Dispónese una emisión especial de la Tasa por Servicios Generales por la cuota 2017/10, respecto de las partidas inmobiliarias: 1170; 5290; 1904; 2909; 1455; 116616; 109053; 116798; 3108; 23612; 5802; 5864; 5994; 5995; 5996, en razón de haberse reanudado el tránsito del paso Bajo Nivel de las calles Estados Unidos de América-

Estados Unidos del Brasil, con vencimiento el día 31 de Octubre de 2017.-

Decreto 1794/17-09/11/17. Otórgase la eximición del **100% del pago** de la Tasa por Servicios Generales y según las cuotas establecidas en el ANEXO I correspondiente a cada contribuyente e inmueble detallados en él, y que forma parte integrante del presente Decreto. **(Ver Boletín Suplemento Nº 21).**-

Decreto 1795/17-09/11/17. Otórgase la eximición del **100%** del pago de la Tasa por Servicios Generales y según las cuotas establecidas en el ANEXO I correspondiente a cada contribuyente e inmueble detallados en él y que forma parte integrante del presente Decreto. **(Ver Boletín Suplemento Nº 21).**-

Decreto 1796/17-09/11/17. Otórgase la eximición del **50%** del pago de la Tasa por Servicios Generales, cuyo trámite se ha gestionado por los inmuebles y períodos que a continuación se detallan: **(Ver Boletín Suplemento Nº 21).**-

Decreto 1797/17-09/11/17. Otórgase la eximición del **100% del pago** de la Tasa por Servicios Generales y según las cuotas establecidas en el ANEXO I correspondiente a cada contribuyente e inmueble detallados en él, y que forma parte integrante del presente Decreto. **(Ver Boletín Suplemento Nº 21).**-

Decreto 1798/17-10/11/17. Llámase a Licitación Privada Nro.59/2017, para el día 22 de noviembre del corriente año a las 11:00 hs. para la ejecución de obra: saneamiento hidráulico y estabilizado de calles con terminación calcárea en el Barrio San Jorge -etapa V-, según lo expuesto en el Considerando.-

Decreto 1799/17-10/11/17. Adjudicase la Licitación Privada Nº 56/2017 1er. llamado, a la firma: COOPERATIVA DE TRABAJO LA ESPERANZA DE FLORENCIO LTDA. por la suma de \$875.706,50 (PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS) por ser la oferta más conveniente a los intereses comunales, según Informe Técnico y Acta de pre-adjudicación obrantes a fojas 140 y 141, respectivamente del citado expediente administrativo.-

Decreto 1800/17-10/11/17. Adjudicase la Licitación Privada Nº 57/2017 1er. llamado, a la firma: SERVI VIAL S.R.L. por la suma de \$1.233.100,00 (PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIEN CON CERO CENTAVOS) por ser la oferta más conveniente a los intereses comunales, según Informe Técnico y Acta de pre-adjudicación obrantes a fojas 166 y 167, respectivamente, del citado expediente administrativo.-

Decreto 1801/17-10/11/17. Adjudicase la Licitación Pública Nº 12/2017 2do. llamado, a la firma: SERVICIOS Y GESTIÓN S.A. por la suma de \$3.935.861,72 (PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS) por ser la oferta más conveniente a los intereses comunales, según Informe Técnico y Acta de pre-adjudicación obrantes a fojas 435 y 436, respectivamente, del citado expediente administrativo.-

Decreto 1802/17-10/11/17. Reconócese como Entidad de Bien Público a la Asociación Civil, Social y Cultural "Centro de Veteranos del Canal de Beagle", con domicilio en la calle Chascomús Nº 456 esquina calle 909 Batalla de Perdiel, Barrio Villa Hudson, Localidad de Bosques, de nuestro Partido.-

Decreto 1803/17-10/11/17. **Otórguese**, al agente municipal **LEPRO GERLA ANA LAURA, D.N.I Nº 27.146.004, legajo Nº 40579**, un subsidio por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-) a los efectos mencionados en el considerando precedente.-

Decreto 1804/17-10/11/17. ESTABLÉCESE un Régimen de Facilidades de Pago para las Pequeñas y Medianas Empresas de Florencio Varela, para deudas mayores de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000), con las modalidades y alcances determinados en el presente Decreto, en base a las consideraciones de derecho, mérito y conveniencia explicitados en los considerandos. **(Ver Boletín Suplemento Nº 21).**-

Decreto 1805/17-10/11/17. Acéptase la renuncia presentada por el agente municipal PASTORE MARIA LOURDES, Leg. Nº 7421, D.N.I. Nº 26.926.988, al cargo que desempeña como Personal Horas Cátedras, en la Subsecretaría de Cultura y Educación, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir del 12 de octubre de 2017. -

Decreto 1806/17-10/11/17. Abónese, a la empresa CICOMSA S.A. la suma de pesos ochenta y tres mil ochocientos setenta y cinco con cero centavos (\$ 83.875,00), correspondiente a la factura Nº 0002-00000593 de fecha 04/10/2017 por la provisión del servicio de telefonía básica durante el mes de Septiembre de 2017, conforme el detalle de la factura mencionada que acredita la efectiva prestación del servicio de marras. -

Decreto 1807/17-10/11/17. Otórguese, a la Escuela de Educación Primaria Nº 34 en la persona de su directora, Señora Claudia Carabajal, D.N.I. Nº 21.908.356, un subsidio por la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS (\$ 2.200.-) a los efectos

mencionados en el considerando del presente. -

Decreto 1808/17-10/11/17. Otórguese, a la Asociación "Raíces del Tarumá", representada por su Presidente, el Señor Antonio Manuel Sequeira, D.N.I. Nº 7.696.344, un subsidio por la suma de PESOS DOCE MIL SETECIENTOS (\$ 12.700.-) a los efectos mencionados en el considerando del presente. -

Decreto 1809/17-10/11/17. Abónese, a la empresa TELECENTRO S. A., la factura Nº 0075-00021740, por la suma de pesos cincuenta y nueve mil ochocientos setenta y nueve con cincuenta y siete centavos (\$ 59.879,57) por la provisión del servicio de telefonía, cable digital e internet durante el mes de Octubre del año 2017. -

Decreto 1810/17-14/11/17. Reconócese como Entidad de Bien Público a la Asociación Civil, Social, Cultural y Deportiva "Los Amigos de San Nicolás", con domicilio en calle Posadas Nº 1781 Barrio San Nicolás, Localidad San Juan Bautista, de nuestro Partido. -

Decreto 1811/17-14/11/17. Reconócese como Entidad de Bien Público a la Asociación Civil, Social, Cultural y Deportiva "12 de Septiembre", con domicilio en calle El Hornero Nº 1650, Barrio Santa Inés, Localidad Gobernador Julio A. Costa de nuestro Partido. -

Decreto 1812/17-14/11/17. Reconócese como Entidad de Bien Público a la Asociación Civil, Social, Cultural y Deportiva "Filial Pinchas de Varela", con domicilio en calle Jorge Newbery y Pedro Agrelo S/N Barrio La Pileta, Localidad San Juan Bautista, de nuestro Partido.-

Decreto 1813/17-14/11/17. Dispónese las bajas que a continuación se detallan del Programa de Responsabilidad Social Compartida Envión, a partir de las fechas indicadas en cada caso: **(Ver Boletín Suplemento Nº 21).** -

Decreto 1814/17-14/11/17. Dispónese el cese del agente municipal RUICH LILIANA MARIA, Leg. Nº 73, D.N.I Nº 11.180.280, quien se desempeña como Director por 42,00 horas semanales, en la Dirección de Información y Gestión Inmobiliaria, dependiente de la Secretaría General de Administración y Fiscalización, para acogerse al beneficio de Jubilación ordinaria, a partir del 30 de noviembre de 2017, de acuerdo a lo establecido en el artículo 98º inciso g) de la Ley Nº 14.656. -

Decreto 1815/17-14/11/17. Dispónese el cese del agente municipal PEREYRA ROQUE JACINTO, Leg. Nº 1713, D.N.I. Nº 11.225.775, quien se desempeña como Personal Administrativo – Clase I- por 42,00 horas semanales, en la Secretaría de Gobierno, para acogerse al beneficio de Jubilación ordinaria, a partir del 30 de

noviembre de 2017, de acuerdo a lo establecido en el artículo 98° inciso g) de la Ley N° 14.656. –

Decreto 1816/17-14/11/17. Dispónese el cese del Director General de Relaciones Institucionales, Señor CALVI RODOLFO FELIPE, Leg. N° 20055, D.N.I. N° 10.156.212, dependiente de la Secretaría de Gobierno, para acogerse al beneficio de Jubilación ordinaria, a partir del 30 de noviembre de 2017, de acuerdo a lo establecido en el artículo 98° inciso g) de la Ley N° 14.656. –

Decreto 1817/17-14/11/17. Dispónese el cese del agente municipal SANCHEZ SEBASTIANA, Leg. 71447, D.N.I. N° 6.220.723, quien se desempeña como Personal Administrativo -Clase II- por 42,00 horas semanales, en la Dirección de A.P.S, dependiente de la Secretaría de Salud, a partir del 30 de septiembre de 2017, de acuerdo a lo establecido en el artículo 98° inciso g) de la Ley N° 14.656, en virtud del considerando expuesto precedentemente.

Decreto 1818/17-14/11/17. Abónese a la Señora RUICH LILIANA MARIA, Leg. N° 73, D.N.I N° 11.180.280, la suma de \$ 171.163,80 (pesos ciento setenta y un mil ciento sesenta y tres con ochenta centavos), por pago de la retribución especial contemplada en el artículo 72° inciso f) de la Ley N° 14.656. –

Decreto 1819/17. 14/11/17. Reubícase al agente CORSO LORENZO JESUS, Leg. N° 7764 como Chofer de Maquina Vial por 42,00 horas semanales, en la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos e Higiene Urbana, a partir del 01 de octubre de 2017. –

Decreto 1820/17-14/11/17. Reubícase al agente ALIVES ROGELIO DOMINGO, Leg. N° 920 D.N.I. N° 14.240.845, la función de Chofer de Ambulancia por 48,00 horas semanales, en la Dirección General de Emergencia Médicas, dependiente de la Secretaría de Salud, a partir del 19 de septiembre de 2017. –

Decreto 1821/17-14/11/17. Acéptase la renuncia presentada por el agente municipal FERNANDEZ MARIA VIVIANA, Leg. N° 7179, D.N.I. N° 16.736.509, al cargo que desempeña como Profesional – Clase II- por 42,00 horas semanales, en la Dirección de Análisis Presupuestario, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a partir del 01 de septiembre de 2017.-

Decreto 1822/17-14/11/17. Concédase Licencia Especial sin goce de haberes, al agente municipal OBLJUBEK FABRICIO, Leg. N° 5030, desde el 01 de noviembre de 2017 al 30 de junio de 2018, de acuerdo a las disposiciones del artículo 96° de la Ley N° 14.656. –

Decreto 1823/17-14/11/17. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/1534/C/2016.- VENTA DE PRODUCTOS DE GRANJA ANEXO ALMACEN (CABRERA VICENTE).** –

Decreto 1824/17-14/11/17. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/569/C/2004 (Cuerpos I y II). – CARNICERIA (VENTA MINORISTA) ANEXO ALMACEN- VERDULERIA (VENTA MINORISTA) (CARDOZO MARIA DELIA).** -

Decreto 1825/17-14/11/17. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/2900/M/2017. – ALMACEN (VENTA MINORISTA) (MORALES YAMILA SOLEDAD).** -

Decreto 1826/17-14/11/17. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/6696/C/2015. – FERRRETERIA (VENTA MINORISTA) (CARRIZO JUAN MARCELO).** -

Decreto 1827/17-14/11/17. Dispónese el Archivo de la Actuación Presumarial N° 59/04 caratulada: "Actuaciones Presumariales referentes a oficios judiciales autos caratulados: "Amaya, Angel Héctor C/ Municipalidad de Florencio Varela y Otro S/Accidente de Trabajo", de conformidad al considerando precedentemente expuesto. –

ORGANO EJECUTIVO

CONTRATOS

MODIFICACION DE CONTRATO LOCACION DE RODADO N° 282/17. 296/17-02/10/17. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y la Sra. González Eva Nair, DNI 33.206.151. Objeto: celebrar la presente modificación del contrato de locación de rodado N° 282/17, en sus cláusulas tercera y cuarta, las que quedarán redactadas de la siguiente manera: "TERCERA: El monto del presente contrato se fija en la suma de pesos setenta (\$70), por cada hora trabajada, hasta un tope máximo de doscientas (200) horas mensuales, de acuerdo al efectivo servicio prestado por "La Locadora" de conformidad con lo establecido en la cláusula precedente.-

Contrato 297/17-17/10/17. Partes: Municipalidad de Florencio Varela, en adelante denominada "LA MUNICIPALIDAD" y la Empresa Servicios y Gestión S.A., en adelante denominada "EL CONTRATISTA". Objeto: Realización por parte de EL CONTRATISTA de la obra "Reconstrucción de Pavimento de Concreto Asfáltico con Mezcla Bituminosa en

Caliente (710 m².)" en la calle Noruega entre calles Varsovia y Viena del Barrio Pico de Oro (1° etapa), del Partido de Florencio Varela.-

Contrato 298/17-17/10/17. Partes: Municipalidad de Florencio Varela, en adelante denominada "LA MUNICIPALIDAD" y la Empresa Servicios y Gestión S.A., en adelante denominada "EL CONTRATISTA". Objeto: realización por parte de EL CONTRATISTA de la obra "Reconstrucción de Pavimento de Concreto Asfáltico con Mezcla Bituminosa en Caliente (760 m².)" en la calle Noruega entre calles Viena y Lisboa del Barrio Pico de Oro (II° etapa), del Partido de Florencio Varela.-

Contrato 299/17-17/10/17. Partes: Municipalidad de Florencio Varela, en adelante denominada "LA MUNICIPALIDAD" y la Empresa Servicios y Gestión S.A., en adelante denominada "EL CONTRATISTA". Objeto: realización por parte de EL CONTRATISTA de la obra "Reconstrucción de Pavimento de Concreto Asfáltico con Mezcla Bituminosa en Caliente (450 m².)" en la calle Madrid entre calles Noruega y Finlandia, y calle Finlandia entre calles Madrid y La Haya del Barrio Pico de Oro (VI° etapa), del Partido de Florencio Varela.-

Contrato 300/17-17/10/17. Partes: Municipalidad de Florencio Varela, en adelante denominada "LA MUNICIPALIDAD" y la Empresa Servicios y Gestión S.A., en adelante denominada "EL CONTRATISTA". Objeto: realización por parte de EL CONTRATISTA de la obra "Reconstrucción de Pavimento de Concreto Asfáltico con Mezcla Bituminosa en Caliente (350 m².)" en la calle Madrid entre calles Yugoslavia y Noruega del Barrio Pico de Oro (V° etapa), del Partido de Florencio Varela.-

Contrato 301/17-02/10/17. Partes: Municipalidad de Florencio Varela, en adelante denominada la LOCATARIA y Sucesión de Martín Calvi S.A., en adelante denominado el LOCADOR. Objeto: El LOCADOR da en locación a la LOCATARIA y ésta así lo acepta, un inmueble, con todo lo edificado y plantado en el mismo y libre de ocupantes, designado bajo la nomenclatura catastral: Circunscripción I - Sección E - Fracción 1 - Parcela 1a, sito en la calle Beata Claudina Thevenet entre Ruta Provincial N° 36 y calle 158, Partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires.-

Contrato 302/17-28/06/17. Partes: Municipalidad de Florencio Varela, en adelante "La Municipalidad" y la Empresa NEC ARGENTINA S.A., en adelante denominada "La Empresa". Objeto: la contratación de un servicio correspondiente al Sistema de Video Vigilancia Urbana en la vía Pública por parte de "La Empresa", conjuntamente con su mantenimiento, en

adelante "El Servicio", a fin de lograr la visualización de las imágenes obtenidas a través de los dispositivos de captura actualmente instalados, los cuales se encuentran detallados en el Anexo I que forma parte integrante del presente, y los futuros dispositivos de captura a instalarse según las necesidades de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, los cuales se visualizan a través de la Sala de Protección Ciudadana Municipal sita en la calle 25 de Mayo N° 2725, 3° Piso, Palacio Municipal, Localidad de San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela. **(Ver Boletín Suplemento N° 21).**

Contrato 303/17-01/09/17. Partes: Municipalidad de Florencio Varela, en adelante denominado "Locatario de Obra" y el Arquitecto Vasquez Rene Alberto, DNI N° 29.978.179, en adelante denominado "Locador de Obra". Objeto: El Locatario de Obra encomienda al Locador de Obra el desarrollo de tareas de Estudios Técnicos, Diseño, Proyecto, Planificación, Organización e Inspección de las Obras en edificios públicos, vía pública y espacios públicos en toda la extensión del Partido, detalladas en Decreto de Incompetencia Material Especifico N°2770/2016.-

ORGANO EJECUTIVO

RESOLUCIONES

Resolución 455/17-01/11/17. Autorízase a la Empresa EDESUR S.A. con domicilio en Av. Gral. San Martín 876 —RP N° 53-, Florencio Varela a realizar la ejecución de los siguientes trabajos según Plano N° V160437/1/2: Tendido de simple terna de CUSMT de 980 m. de 3x1x185/50 mm² Al/Cu sobre calle Monteverde entre Av. Blas Parera y Diagonal Los Tilos, continuando por Diagonal Los Tilos entre calle Monteverde y calle 508-Los Paraísos. El Permiso para el cruce de vías será presentado ante SOFSE. Según Plano N° V 160437/3: continuación de Plano N° V160437/2 por Diagonal 2 con un tendido de simple terna de CUSMT de 177 m. 3x1x185/50 Al/Cu hasta calle 412-La Aguada. Plano N° V160437/4 se realizará un tendido de LAMT de 600 m. por Diagonal 2 entre Plataforma 26D327 y calle 412-La Aguada; Orden N° 4128769, Proyecto N° T-3850 obrante a fojas N° 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 40 del E.A.M. N° 4037-169-E-2017.-

Resolución 456/17-01/11/17. AUTORIZASE, el **cambio de titularidad y ampliación de superficie** (Ord. 857/84) del establecimiento comercial, cuyas principales características son: a) RESPONSABLE: Guoyun Weng.- b) UBICACIÓN: Calle 224 — Bartolomé Mitre N°654, entre calles 215 — Parrillo y calle 211 - Rodo.- Barrio: 9 de Julio (34).- Localidad: San Juan Bautista.- c) DATOS CATASTRALES: Circ. I — Secc. A - Cód. 3 — Mz. 26 - Pc. 17a.- d) ZONA: R2

(Residencial).- e) RUBRO AUTORIZADO (Res. N° 34/17): **Autoservicio Minorista (Almacén, Fiambrería, Carnicería, Verdulería, Artículos de Bazar, Limpieza, Perfumería, Pan Embolsado, Golosinas, Alimento Balanceado, Bebidas Alcohólicas y Analcohólicas).** f) SUPERFICIES:

	Autorizado por Resolución N° 34/17 (fs. 32 y 33)	Planilla de Indicadores (fs. 41)	A Ampliar
Terreno	384 m ²	384 m ²	
Cubierta	493 m ²	743 m ²	
Libre	156 m ²	-----	
Proyecto			
Cubierta	223 m ²	498 m ²	275 m ²
Libre	156 m ²	-----	
Total	378 m ²	498 m ²	120 m ²

Sup. total a ocupar por el proyecto: 498 m². g) POTENCIA AUTORIZADA (Res. N° 34/17): 10 (diez) HP.- h) PERSONAL AUTORIZADO (Res. N° 34/17): 4 (cuatro) personas.-

Resolución 457/17-01/11/17. AUTORIZASE, la **Cambio de Titularidad y Actualización de los Principales Parametros (Rubro, Potencia y Personal)**, (Ord. 857/84) al establecimiento industrial, cuyas principales características son: a) RESPONSABLE: Maderpak S.A.- b) UBICACIÓN: Av. Gral. José de San Martín (Ruta Pcial. N° 53) N° 921 entre calles 18A — Blas Parera y 18.- Barrio: Altamira (14).- Localidad: San Juan Bautista.- c) DATOS CATASTRALES: Cir. I- Secc. U - Mz. 4- Pc. 4a.- d) ZONA: Ci1/I2 (Banda de Circulación Primaria/Industrial Mixta).- e) RUBRO AUTORIZADO (Dto. 2885/91): **Taller de Carpintería.** RUBRO ACTUAL: **Fabricación de Cajas, contenedores y Envases de Madera.** f) NIVEL DE COMPLEJIDAD AMBIENTAL: **"Segunda Categoría".** g) SUPERFICIE: Terreno: 600 m².- Cubierta: 543 m².- Libre: 136 m².- Sup. cub. ocupada por el proyecto: 543 m².- Sup. libre ocupada por el proyecto: 136 m².- **Sup. total ocupada por el proyecto: 680 m².** h) POTENCIA AUTORIZADA (Res. 25/87): 5 (cinco) H.P.- **POTENCIA ACTUAL: 63 (sesenta y tres) H.P.** i) PERSONAL AUTORIZADO (Res. 25/87): 5 (cinco) personas. **PERSONAL ACTUAL: 11 (once).**

Resolución 458/17-02/11/17. OTORGASE, la **factibilidad de localización** (Ord. 857/84) al establecimiento comercial, cuyas principales características son: a) RESPONSABLE: LUAMA S.R.L.- b) UBICACIÓN: Calle 1237 N° 628.- Barrio: La Carolina 2 (87).- Localidad: Ingeniero Allan.- c) DATOS CATASTRALES: Circ. V — Secc. L — Código 4 - Fracción X — Pc. 4- d) ZONA: I1 (Industrial Exclusiva).- e) RUBRO: **Fundición, Extrusión y Fabricación de Perifería de Aluminio.** f) NIVEL DE COMPLEJIDAD: **"Tercera Categoría".** g) SUPERFICIES: Terreno: 11.306 m².- Cubierta: 2.282 m².- Libre:

9.024 m².- Sup. cub. a ocupar por el proyecto: 2.282 m².- Sup. libre total a ocupar por el proyecto: 9.024 m².- **Sup. Total a ocupar por el proyecto: 11.306m².** h) POTENCIA A INSTALAR: 162 (ciento sesenta y dos) HP.- i) PERSONAL A OCUPAR: 17 (diecisiete) personas.-

Resolución 459/17-03/11/17. Concédase al agente municipal NUÑEZ SANDRA FABIANA, Leg. N° 3187, Licencia de Nacimiento, a partir del 05 de octubre de 2017, por el término de 110 (ciento diez) días, según lo expuesto en el considerando del presente.-

Resolución 460/17-03/11/17. Concédase al agente municipal SOTO VERONICA BEATRIZ, Leg. N°4127, Licencia de Nacimiento, a partir del 04 de octubre de 2017, por el término de 110 (ciento diez) días, según lo expuesto en el considerando del presente.-

Resolución 461/17-03/11/17. Concédase al agente municipal JUAREZ ADRIANA NOEMI, Leg. N°6390, Licencia por Matrimonio, por el término de 15 (quince) días, desde el 20 de octubre al 03 de noviembre de 2017, inclusive, de acuerdo a lo establecido en el artículo 91° de la Ley 14.656.-

Resolución 462/17-03/11/17. OTORGASE, la **factibilidad de localización** (Ord.857/84) al establecimiento comercial, cuyas principales características son: a) RESPONSABLE: Wei Zhongsheng. b) UBICACIÓN: Calle 1155 N°2607/2621, esquina calle 1152 N°2789. Barrio: Ingeniero Allan (90). Localidad: Ingeniero Allan. c) DATOS CATASTRALES: Circ. V- Secc.P- Cod. 3- Mz.19- Pcs. 1 y 2. d) ZONA: RI (Residencial). e) RUBRO: **Autoservicio Minorista (Almacén, Fiambrería, Carnicería, Verdulería, Artículos de Bazar, Limpieza, Perfumería, Juguetería, Bebidas Alcohólicas y Analcohólicas, Pan Embolsado y Alimento Balanceado).** f) SUPERFICIES: Terreno: 545 m². Cubierta a const: 727 m². Libre: nula. **Sup. (cub.) total a ocupar por el proyecto: 545 m².** g) POTENCIA A AUTORIZAR: 14 (catorce) HP. h) PERSONAL A OCUPAR: 5 (cinco) personas. -

Resolución 463/17-03/11/17. OTORGASE, la **factibilidad de localización** (Ord. 857/84) al establecimiento comercial, cuyas principales características son: a) RESPONSABLE: **HUANG ZIMING.**- b) UBICACIÓN: Calle 742 — Int. Luis Cariboni N° 1175/87/63, esq. Calle 723 - Triunvirato.- Barrio: La Colorada Este (44).- Localidad: Villa Matteone.- c) DATOS CATASTRALES: Circ. II — Secc. Z — Cod. 3 - Mz. 2 — Pc. 1 y 15.- d) ZONA: R2/Ci2 (Residencial/Banda de Circulación Secundaria).- e) RUBRO: **Autoservicio Minorista (Almacén, Fiambrería, Carnicería, Verdulería, Artículos de Bazar, Limpieza,**

Perfumería, Juguetería, Bebidas Alcohólicas y Analcohólicas, Pan Embolsado y Alimento Balanceado).- f) SUPERFICIES: Terreno: 724 m².- Cubierta: 1032 m².- Libre: nula.- Sup. cub. a ocupar por el proyecto: 822 m².- **Sup. total a ocupar por el proyecto: 822 m².**- g) POTENCIA A AUTORIZAR: 14 (catorce) HP.- h) PERSONAL A OCUPAR: 5 (cinco) personas. -

Resolución 464/17-03/11/17. Autorízase a la Empresa EDESUR S.A. con domicilio en Av. Gral. San Martín 876 —RP N° 53, Florencio Varela a realizar la ejecución de los siguientes trabajos según Plano/ Croquis: Se realizará salida de cargas elevadas: 250 m de nueva salida de CABST 3x240/120Al desde CT 26-216 ubicado en calle 126-Balcarce esquina calle 111-Aconcagua hasta calle 128-Hipólito Yrigoyen esquina calle 113-Famatina. Se levantará S/P con ménsula y juego de seccionadores. Realizar aperturas y cierres. Aviso Nro. 8586942, del Barrio Villa Cirio obrante en el E.A.M. N° 4037-1859-E-2017.-

Resolución 465/17-03/11/17. OTORGASE, la **factibilidad de localización** (Ord. 857/84) al establecimiento comercial, cuyas principales características son: a) RESPONSABLE: MA XIANQUAN.- b) UBICACIÓN: Av. Padre Obispo Jorge Novak N° 670 entre calles 68- Riobamba y 70- Presidente Illia.- Barrio: San Nicolás (16).- Localidad: San Juan Bautista.- c) DATOS CATASTRALES: Circ. I — Secc. M Cod. 3 - Mz. 104 - Pc.13.- d) ZONA: Ci2/R2 (Banda de Circulación Secundaria/Residencial).- e) RUBRO: **Autoservicio Minorista (Almacén, Fiambrería, Carnicería, Verdulería, Artículos de Bazar, Limpieza, Perfumería, Juguetería, Pan Embolsado, Bebidas Alcohólicas y Analcohólicas y Alimento Balanceado).**- f) SUPERFICIES: Terreno: 297 m².- Cubierta: 625 m².- Libre: nula.- **Sup. (cub.) total a ocupar por el proyecto: 449 m².**- g) POTENCIA A AUTORIZAR: 12 (doce) HP.- h) PERSONAL A OCUPAR: 5 (cinco) personas.-

Resolución 466/17-03/11/17. OTORGASE, la **factibilidad de localización** (Ord. 857/84) al establecimiento comercial, cuyas principales características son: a) RESPONSABLE: Mata Grande S.A.- b) UBICACIÓN: Calle 228 - Tte. Gral. Juan Domingo Perón N°1466/1470 entre calles 229- Batalla de Ituzaingó y 227A- Francia.- Barrio: 9 de Julio (34).- Localidad: San Juan Bautista.- c) DATOS CATASTRALES: Circ. I — Secc. A- Cód. 3 — Mz. 120 — Pc.13.- d) ZONA: R2/Ci2 (Residencial/Banda de Circulación Secundaria).- e) RUBRO: **Venta Mayorista y Minorista de Bebidas Alcohólicas y Analcohólicas Comestibles Envasados, Golosinas, Artículos de Limpieza, Perfumería y Kiosco.**- f) SUPERFICIES: Terreno: 242 m².- Cubierta: 144 m².- Libre: 97 m².- Sup.

(cub.) total a ocupar por el proyecto: 144 m².- Sup. (libre) total a ocupar por el proyecto: 97 m².- **Sup. total a ocupar por el proyecto: 242 m².**- g) POTENCIA A AUTORIZAR: 2 (dos) HP.- h) PERSONAL A OCUPAR: 3 (tres) personas.-

Resolución 467/17-03/11/17. OTORGASE, la **factibilidad de localización** (Ord. 857/84) al establecimiento cuyas principales características son: a) RESPONSABLE: Nieva Tamara Soledad.- b) UBICACIÓN: Av. Eva Perón (Ruta Provincial N° 53) N° 4630.- Barrio: Mayol (45).- Localidad: Villa Vatteone.- c) DATOS CATASTRALES: Circ. II Secc. A - Mz. 64p - Pc. 23.- d) ZONA: R2 (Residencial).- e) RUBRO: **Venta Materiales de Construcción (no a granel), Membranas, Zinquería y Durlok (Tipo I y II).**- f) SUPERFICIE: Terreno: 318 m².- Cubierta: 173 m².- Libre: 158 m².- **Sup. (Cub.) total a ocupar por el proyecto: 81 m².**- g) POTENCIA A INSTALAR: Nula.- h) PERSONAL A OCUPAR: 1 (una) persona.-

Resolución 468/17-08/11/17. Concédase al agente municipal FERNANDEZ CONTRERA CAMILA BELEN, Leg. N° 6095, Licencia de Nacimiento, a partir del 30 de agosto de 2017, por el término de 110 (ciento diez) días, según lo expuesto en el considerando del presente.-

Resolución 469/17-08/11/17. Concédase al agente municipal PIRES GISELA DAIANA, Leg. N°3154, Licencia de Nacimiento, a partir del 06 de octubre de 2017, por el término de 110 (ciento diez) días, según lo expuesto en el considerando del presente.-

Resolución 470/17-09/11/17. AUTORIZASE, la **actualización de los parámetros (rubro y personal)** (Ord. 857/84), cuyas principales características son: a) RESPONSABLE: Raimundo Miguel Giorda.- b) UBICACION: Calle 138 — Lorenzini N° 1903 esq. calle 137 - Beruti.- Barrio: Villa Angélica (30).- Localidad: San Juan Baustista.- c) DATOS CATASTRALES: Circ. I — Secc. H — Mz. 110 — Pc. 9.- d) ZONA: R2 (Residencial).- e) RUBRO AUTORIZADO (Res. 14/03): Panadería mecánica, confitería, venta y distribución.- **RUBRO ACTUAL: Elaboración productos de panadería para venta directa y exclusiva al público.**- f) SUPERFICIES: Terreno: 957 m².- Cubierta: 496 m².- Libre: 461 m².- **Sup. total ocupada por el proyecto: 376 m².**- g) POTENCIA AUTORIZADA (Res. 14/03): 18 (dieciocho) H.P.- h) PERSONAL AUTORIZADO (Res. 14/03): 4 (cuatro) personas.- **PERSONAL ACTUAL: 2 (dos) personas.**-

Resolución 471/17-10/11/17. Trasládense a los agentes ROMERO JOSE LUIS, Leg. N°1496, a la Dirección de Servicios Internos, y OCHALDE ROBERTO HORACIO, Leg. N°6949, a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, dependientes de la Secretaría de Gobierno; y DOMINGUEZ

DIEGO GABRIEL, Leg. N°5861, a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos e Higiene Urbana, a partir de su notificación. -

Resolución 472/17-15/11/17. OTORGASE, la **factibilidad de localización** (Ord. 857/84) al establecimiento cuyas principales características son: a) RESPONSABLE: Zhao Lingyin. b) UBICACIÓN: Calle Av. Bosques N° 1150/38/22. Barrio: Santa Marta (58). Localidad: Bosques. c) DATOS CATASTRALES: Circ. V- Secc. F- Cod. 3- Mz. 62- Pc. 4, 5 y 6. d) ZONA: I2/Ci2 (Industrial Mixta/Banda de Circulación Secundaria). e) RUBRO: **Autoservicio Minorista (Almacén, Fiambrería, Carnicería, Verdulería, Artículos de Bazar, Limpieza, Perfumería, Juguetería, Bebidas Alcohólicas y Analcohólicas, Pan Embolsado y Alimento Balanceado).** f) SUPERFICIES: Terreno: 900 m². Cubierta a const: 720 m². Libre: 360 m². Sup. (cub.) a ocupar por el proyecto: 608 m². Sup. (libre) a ocupar por el proyecto: 360 m². **Sup. (cub.) total a ocupar por el proyecto: 968 m².** g) POTENCIA A AUTORIZAR: 14 (catorce) HP. h) PERSONAL A OCUPAR: 5 (cinco) personas. -

Resolución 473/17-15/11/17. OTORGASE, la **AUTORIZACION PREVIA**, (Ord. 857/84) al establecimiento industrial, cuyas principales características son: a) RESPONSABLE: Isi S.R.L.- b) UBICACIÓN: Calle 1209- Bialeto Masse N° 1175 esquina calle 1230 N°378. - Barrio: Zona Industrial La Rotonda (86). - Localidad: Ingeniero Allan. - c) DATOS CATASTRALES: Circ. V- Secc. M- Fracc. XIII- Pc. 1. d) ZONA: I1 (Industrial Exclusiva) Parque Industrial Tecnológico de Florencio Varela. - e) RUBRO: **Logística y Almacenaje de Arenas Resinadas y Gelificantes.** - h) SUPERFICIES: Terreno: 10924 m².- Cub. a Construir: 5066 m². - Libre: 6314 m². - Sup. cub. a ocupar por el proyecto: 5066 m².- Sup. libre a ocupar por el proyecto: 6314 m². - **Sup. total a ocupar por el proyecto: 11380 m².**- g) POTENCIA A INSTALAR: 15 (quince) H.P.- j) PERSONAL A OCUPAR: 12 (doce) personas. -

ORGANO DELIBERATIVO

DECRETOS HCD

Decreto 89/17-06/07/17. **DÉJASE SIN EFECTO**, la Licencia otorgada al Concejal Dr. Andrés Guillermo Watson mediante Decreto N° 246/16 a partir del día 14 de Julio de 2017.-

ORGANO DELIBERATIVO**RESOLUCIONES HCD**

Resolución 25/14-19/06/14. **REMÍTASE**, al Departamento Ejecutivo, el Expediente Administrativo Municipal N° 4037-605-B-13 a los efectos que se informe lo siguiente: a) Estado de ocupación actual, indicándose particularmente, en su caso, si la misma comprende la totalidad del predio o, en su defecto, de resultar parcialmente ocupado, indique el porcentaje estimado de la misma en relación a la superficie total del inmueble; b) Condiciones que reúne el inmueble informado en relación a la aptitud hidráulica del mismo; c) Actualizar los datos concernientes a: 1) Valuación fiscal y 2) deudas municipal y provincial (ARBA) que registre el inmueble. d) Brindar información actualizada en referencia al Expediente. –

Resolución 09/17-28/09/17. **El Honorable Concejo Deliberante de Florencio Varela**, declara de Interés Legislativo la obra titulada "El Color del Dolor; y; Poética Pictórica. –

Resolución 10/17-24/10/17. **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE FLORENCIO VARELA**, insta al Ministerio de Educación de la Nación a dar Cumplimiento al Convenio Marco N°263/14 y su Acta Complementaria N°1167/15 firmados entre ese Ministerio de Educación de la Nación y la Universidad Nacional Arturo Jauretche. **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE FLORENCIO VARELA**, solicita al Ministerio de Educación de la Nación precise el destino final del establecimiento en caso de no respetar los Convenios suscriptos.

ORGANO DELIBERATIVO**ORDENANZAS HCD**

Ordenanza 9104/17-28/09/17. Promulgada por el Decreto 1759/17. **CONVALÍDANSE**, el Convenio Único de Colaboración y Transferencia Municipalidad de Florencio Varela — Provincia de Buenos Aires y su Anexo (Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios Transferidos a Provincias, Municipios y/u Otros Entes), suscriptos entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios (Subsecretaría) y la Municipalidad de Florencio Varela (Municipalidad), el día 13 de Abril del año 2015, registrados en el Libro de Contratos bajo el N° 195/15, el cual tiene por objeto la asistencia financiera, por parte de la "Subsecretaría" a la "Municipalidad", para la ejecución de la obra denominada: "Puesta en valor de Plazas y Espacios Públicos — Plaza Luján" en la Localidad de Gobernador

Julio A. Costa; de acuerdo a las modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis. Según Expediente Administrativo Municipal N° 4037-2292-M-15.-

Ordenanza 9105/17-28/09/17. Promulgada por el Decreto 1760/17. **CONVALÍDANSE**, el Convenio Único de Colaboración y Transferencia Municipalidad de Florencio Varela — Provincia de Buenos Aires y su Anexo (Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios Transferidos a Provincias, Municipios y/u Otros Entes), suscriptos entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios (Subsecretaría) y la Municipalidad de Florencio Varela (Municipalidad), el día 13 de Abril del año 2015, registrados en el Libro de Contratos bajo el N° 192/15, el cual tiene por objeto la asistencia financiera, por parte de la "Subsecretaría" a la "Municipalidad", para la ejecución de la obra denominada: "PUESTA EN VALOR DE PLAZAS Y ESPACIOS PÚBLICOS-PLAZA SANTA ROSA" en la Localidad de Santa Rosa; de acuerdo a las modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis. Según Expediente Administrativo N° 4037-2318-M-15.-

Ordenanza 9106/17-28/09/17. Promulgada por el Decreto 1761/17. **CONVALÍDASE**, el Convenio suscripto entre el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (El Ministerio) y la Municipalidad de Florencio Varela (La Municipalidad), el día 02 de Julio del año 2015, registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 261/16, en virtud del cual "La Municipalidad" se comprometió a transferir, en forma gratuita, a "El Ministerio" el dominio de los inmuebles de su propiedad, ubicados en Av. Padre Obispo Jorge Novak entre las calles 436- Los Charrúas- y 438 – La Posta- del barrio Km, 26.700, identificados catastralmente como Circunscripción II, Sección C, Manzana 1, Parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28, Partidas Inmobiliarias 032-117633-0, 117634-8, 117635-6, 117636-4, 117637-2, 117638-0, 117639-9, 117880-4, 117861-8, 117862-6, 117863-4, 117862-2, 117865-0, 117866-9, 117867-7, 117868-5, 117869-3, 117870-7, 117871-5, 117872-3, 117873-1, 117874-0, 117875-8, 117876-6, 117877-4, 117878-2 y 117878-0, con destino a la construcción de un centro sanitario en forma urgente, que permita cubrir los requerimientos básicos de salud de los vecinos de las zona. A efectos de posibilitar el inmediato inicio de la construcción del mismo, LA MUNICIPALIDAD cede por el presente, a título gratuito, a EL MINISTERIO los derechos posesorios que detenta sobre el referido predio; entre otras modalidades descriptas en el instrumento legal de análisis. Según constancias obrantes en el

Expediente Administrativo Municipal N° 4037-3591-M-16.-

Ordenanza 9107/17-28/09/17. Promulgada por el Decreto 1762/17. **CONVALÍDANSE**, el Convenio de Colaboración y su Anexo I, suscriptos entre la Municipalidad de Florencio Varela (La Municipalidad) y la Asociación Civil para la Promoción de Familias con Miembros con Capacidades Diferentes (PROFACADI), el día 02 de Febrero del año 2017, registrados en el Libro de Contratos bajo el N° 26/17, el cual tiene por objeto brindar apoyo socio educativo a personas de todas las edades que presenten distintos tipos de discapacidades con el objetivo de lograr incorporar hábitos y conductas socioculturales que permitan y/o faciliten su inserción en la comunidad; de acuerdo a las modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis. Según constancias obrantes en el Expediente Administrativo Municipal N° 4037-611-M-17.-

Ordenanza 9108/17-28/09/17. Promulgada por el Decreto 1763/17. **CONVALÍDASE**, el Convenio con Municipio — Mantenimiento de Zona de Camino — suscripto entre la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires (la D.V.B.A.) y la Municipalidad de Florencio Varela (El Municipio), el día 23 de Noviembre del año 2016, registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 372/16, en virtud del cual el "Municipio se comprometió a realizar por administración y/o terceros, trabajos de desmalezamiento, parquización y preservación de los espacios forestales en banquetas y préstamos de la R.P. 36 en jurisdicción de su Partido, totalizando una longitud de 11,00 km. Incluyendo el Distribuidor de Tránsito con la R.P. 14 y la Rotonda Alpargatas,, una superficie de 24 hectáreas; de acuerdo a las modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis. Según Expediente Administrativo Municipal N° 4037-5516-M-16.-

Ordenanza 9109/17-28/09/17. Promulgada por el Decreto 1764/17. **CONVALÍDASE**, el Contrato de Comodato suscripto entre la Municipalidad de Florencio Varela (La Comodataria) y la Asociación de Fomento Cultural y Deportiva 9 de Julio (La Comodante), el día 01 de abril del año 2016, registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 126/16, en virtud del cual "La Comodante" dio en comodato a "La Comodataria", y ésta así lo aceptó a su entera satisfacción y total conformidad, las instalaciones del inmueble donde funciona la institución, ubicado en calle Italia N° 3253 entre calles Dr. Nicolás Boccuzzi y B. Mitre, Barrio 9 de Julio, Partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, identificado bajo Nomenclatura Catastral: Circunscripción I — Sección A — Manzana 141 — Parcela 10a. Las instalaciones que se dan en comodato son: el sector fijo donde funciona la secretaría de la institución, el salón principal, el gimnasio y los sanitarios; entre otras modalidades

descriptas en el instrumento legal en análisis. Según constancias obrantes en el Expediente Administrativo Municipal N° 4037-2245-M 16.-

Ordenanza 9110/17-28/09/17. Promulgada por el Decreto 1765/17. **CONVALIDANSE**, el Contrato de Comodato y su Anexo suscriptos entre el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (El Ministerio) y la Municipalidad de Florencio Varela (La Municipalidad), el día 19 de Enero de 2017, registrados en el Libro de Contratos bajo el N° 27/17, en virtud del cual "El Ministerio", otorgó en comodato a "La Municipalidad", y ésta aceptó en tal carácter once (11) ambulancias, cuyos datos de identificación y dominio se detallan en Anexo único, el que forma parte integrante del mismo. Que a tal fin se formalizó la respectiva Acta de entrega de los vehículos; entre otras modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis, según Expediente Administrativo Municipal N° 4037-610-M-17.-

Ordenanza 9111/17-28/09/17. Promulgada por el Decreto 1766/17. **RECONÓCESE**, de Legítimo Abono lo adeudado al ex agente Correa, Marisa Susana, Legajo N° 2749, un total neto a abonar de \$ 3.180,44 correspondiente a la bonificación por antigüedad, por los períodos 2010 a 2013, según el siguiente detalle: Ejercicio 2010 \$ 201,90 — Ejercicio 2011 \$ 908,99 — Ejercicio 2012 \$ 1.700,35 — Ejercicio 2013 \$ 369,20. De acuerdo a las modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis y según constancias obrantes en el considerando y en el Expediente Administrativo Municipal N° 4037-1301-S-16.-

Ordenanza 9112/17-28/09/17. Promulgada por el Decreto 1766/17. **RECONÓCESE**, de Legítimo Abono lo adeudado al ex agente Silva Clara, Legajo 2061, un total neto a abonar de \$ 22.590,46 correspondiente a la bonificación por tarea riesgosa, por los períodos 2011 a 2015, según el siguiente detalle: Ejercicio 2011 \$ 998,02 — Ejercicio 2012 \$ 3.052,20 — Ejercicio 2013 \$ 4.741,10 — Ejercicio 2014 \$ 6.107,18 - Ejercicio 2015 \$ 7.691,96. De acuerdo a las modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis y según constancias obrantes en el considerando y en el Expediente Administrativo N° 4037-5597-S-16.-

Ordenanza 9113/17-28/09/17. Promulgada por el Decreto 1767/17. **CONVALIDASE**, la Addenda al Acuerdo Complementario del Convenio de Prestación de Servicios entre el Ministerio de la Provincia de Buenos Aires (El Ministerio) y la Municipalidad de Florencio Varela (La Municipalidad), suscripta el día 05 de Mayo del año 2015, registrada en el Libro de Contratos bajo el N° 373/15, en virtud de la cual las partes acordaron celebrar la mencionada Addenda al Acuerdo Complementario del Convenio de Prestación de Servicios, ambos

suscriptos con fecha 08 de Abril de 2014, sustituyendo la cláusula Segunda del Acuerdo Complementario precitado, quedando redactado de la siguiente manera: " SEGUNDA: (plazo y forma de pago) el MINISTERIO abonará cada curso anual en tres (3) cuotas de montos iguales en las siguientes fechas: Abril, Julio y Octubre. A tales efectos, el MUNICIPIO emitirá la correspondiente certificación de servicios"; de acuerdo a las modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis. Según Expediente Administrativo Municipal N° 4037-4196-M-15.-

Ordenanza 9120/17-12/10/17. Promulgada por decreto 1789/17. **Deróguese**, la Ordenanza N° 7.720/12. **Modifíquese**, el Capítulo 1, Inciso 02, de la Ordenanza 596/80 que quedara redactado de la siguiente manera: **(Ver Boletín Suplemento N°21)**. -

ORGANO DELIBERATIVO

COMUNICACIONES HCD

Comunicación 26/17-14/09/17. **El Honorable Concejo Deliberante de Florencio Varela**, solicita a la Empresa Aguas Bonaerense Sociedad Anónima (ABSA) que adopte, en forma urgente, todas las medidas que sean necesarias a los efectos de completar la extensión de la red cloacal y de prestar el correspondiente servicio en las referidas manzanas del Barrio Monte Cudine. –

Comunicación 30/17-28/09/17. **El Honorable Concejo Deliberante de Florencio Varela**, solicita al Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Transporte de la Nación, el Ministerio de Seguridad de la Nación y la Operadora Ferroviaria de Trenes Argentinos, intervenga de las formas necesarias con la finalidad de evitar las interrupciones del servicio ferroviario que afectan a nuestro distrito, en conjunto con la Policía de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Florencio Varela. –

Comunicación 42/16-15/09/16. **El Honorable Concejo Deliberante de Florencio Varela**, vería con agrado que el Departamento Ejecutivo a Través del área que corresponde se sirva informar: a) Estado de las negociaciones respecto a la compra e instalación de la Planta de Tratamiento de Residuos sólidos Urbanos. b) Tiempo estimado para la puesta en marcha de la citada planta. c) Cualquier otra información que el Departamento Ejecutivo considere oportuno sobre el tema. **El Honorable Concejo Deliberante**, vería con agrado que las respuestas a este cuestionario sean entregadas en un plazo no mayor de 30 días desde la fecha de aprobación del presente Proyecto. –

Datos útiles

- **CÁRCEL DE FLORENCIO VARELA**

Calle 1662 entre 1629 y 1637 - La Capilla

- **COMISARÍA 1° (Centro)**

Av. San Martín 425 entre J. Newbery y Ayacucho
4255-1412 / 4287-7057

- **COMISARÍA 2° (Julio A. Costa. Km. 26,700)**

Martín Fierro 1550
4255-2686 / 4237-1469

- **COMISARÍA 3° (Presidente Sarmiento)**

Senzabello 1759
4255-3855 / 4237-1084

- **COMISARÍA 4° (Bosques Centro)**

Av. Luján y diagonal Los Poetas
4221-4122 / Fax 4221-0500

- **COMISARÍA 5° (La Capilla)**

Ruta 53 y Figueroa Alcorta
02225-498304 / 498097

- **COMISARÍA 6° (Ingeniero Allan)**

Av. La Carolina y Guanacache
02229-49-3449

- **COMISARÍA DE LA MUJER (Martín Fierro)**

Sargento Cabral y A. Storni - Cruce Fcio. Varela
(exlaboratorios YPF)
4275-7185 / Fax 4275-8208

- **EMERGENCIAS POLICIALES**

- 911
- Policía Distrital
Diag. Granaderos 68 entre España y av. San Martín
4355-1049 / Fax 4255-5083

- **LÍNEA GRATUITA DE SEGURIDAD LAS 24 HORAS**

Falucho 2535 entre Castelli y Urquiza
0800-999-1234 opción 1

- **LÍNEA GRATUITA DE ATENCIÓN AL VECINO**

Lunes a viernes de 8 a 20 hs.
0800-999-1234

Boletín Oficial Municipal

Publicación extractada

Edición a cargo de la Secretaría Legal y Técnica
Dirección de Registro y Legislación
Según Ordenanza N° 7927/13
promulgada por Decreto 2149/13
Decreto N°1471/13



Florencio Varela
Municipalidad